

## 2019-00286-PERMISO PARA NOTIFICAR A OTRA DIRECCION

maria jaqueline toro ocampo <jaqueline122368@gmail.com>

Lun 21/09/2020 10:24

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (518 KB)

2019-00286-PERMISO PARA NOTIFICAR-JESUS ALBERTO MAZO MIRA.pdf;

JESUS ALBERTO MAZO MIRA

**MARIA JAQUELINE TORO OCAMPO**  
PERSONA NATURAL  
CARRERA 51 CALLE 8 SUR -5 GUAYABAL (ANT.)  
TELEFONOS: 2558133 - 3013371699

\*\*\*\*\*

Señor  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO  
E.S.M.

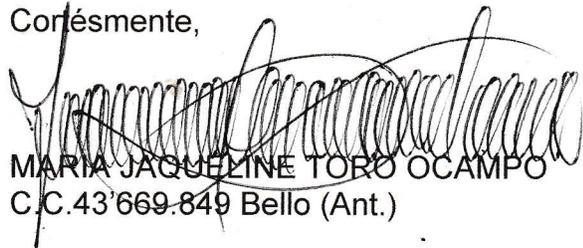
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2019-00286
DEMANDANTE	MARIA JAQUELINE TORO OCAMPO
DEMANDADO	JESUS ALBERTO MAZO MIRA
ASUNTO	PERMISO PARA NOTIFICAR A OTRA DIRECCION

Señor Juez,

Respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle permiso para notificar al demandado de la referencia a la Dirección: Circular 4ta. No.69-18 Medellín, lugar donde están las instalaciones de la Sede Principal de Expertos Seguridad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se notificó a la dirección de la residencia e informan que la persona a notificar no vive ni labora allí.

Cortésmente,



MARIA JAQUELINE TORO OCAMPO  
C.C.43'669.849 Bello (Ant.)



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO  
(ANT.)**

Bello, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Proceso ejecutivo
<b>Radicado</b>	05088-40-03-002-2019-00286-00
<b>Demandante</b>	María Jaqueline Toro Ocampo
<b>Demandado</b>	Jesús Alberto Mazo Mira
<b>Asunto</b>	Autorización de notificación

De conformidad con el escrito anterior, este Despacho se sirve indicar que se autoriza la notificación a la dirección Circular 4ta N° 69-18 municipio de Medellín (Expertos Seguridad), la cual deberá realizarse de conformidad con el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia de la Covid-19.

Lo anterior, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dispuso que:

*“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

[...]

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.*

Es así que se le manifiesta a la parte demandante que en la comunicación deberá indicar que la notificación podrá realizarse de la siguiente manera:

- a)** De manera electrónica: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviar un correo electrónico a la cuenta [j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifestando la intención de conocer la providencia a notificar. A vuelta de correo recibirá copia del expediente que incluye providencia a enterar.
- b)** De manera física: De no poder comparecer electrónicamente, podrá

usted excepcionalmente comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado a recibir notificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 2725322 en horario laboral, esto es de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para agendar la cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. En caso no tener acceso al medio de comunicación telefónica, podrá comparecer personalmente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ubicado en la Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403, el día martes o viernes siguientes al recibido de la presente comunicación, en el horario laboral ya indicado.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.A.P.C.', written in a cursive style.

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL**  
**JUEZ**